

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL N°14-11-2017-MPT

Talara 29 de Noviembre del dos mil diecisiete.



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-11-2017-MPT de fecha 24.11.2017, el Dictamen N°23-11-2017-CAL-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" y de acuerdo al artículo 6° la Municipalidad Provincial de Talara debe formular su Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones sujetándose a los lineamientos señalados en el mencionado dispositivo legal.
- Que la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 28716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley.
- Que mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y con Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2017 y aprueban otras medidas.
- Con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se dispone Aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017.
- Con fecha 29 de abril de 2017, mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión municipal aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF. Para lo cual se ha modificado el Anexo 02 para las metas 03 y 07 y el Anexo 03 para las metas 21 y 30.
- En concordancia a la normatividad vigente, la Actividad N° 01 para cumplimiento de Meta 30 del Programa de Incentivos y al Plan de Trabajo presentado a la Contraloría General de la República es necesario incluir funciones de control interno, ejecución de los planes de articulación territorial de programas presupuestales, cuyo medio Verificación es la Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación al Reglamento de Organización y Funciones de nuevas funciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Asimismo para la Unidad Orgánica: Unidad de Programación e Inversiones-UPI que depende jerárquicamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario la actualización de su denominación por Unidad de Programación Multianual de Inversiones-UPMI y redefinir de forma integral sus funciones en base a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y obedece a un proceso ordenado y a un análisis técnico de idoneidad de la función respecto al órgano que se le atribuye.

Que, visto el Dictamen N°23-11-2017-CAL-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 9°, numeral 8), y el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y SU UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (UPMI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Artículo Primero: DISPONER, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asignándole como funciones las previstas en la Ley de Presupuesto, Programación Multianual, Ley de Control Interno; las cuales son las descritas en el anexo adjunto el cual forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo: DISPONER, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de Unidad de Programación e Inversiones por la denominación Unidad de Programación Multianual de Inversiones-UPMI, asignándole como funciones las previstas en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, las cuales son las descritas en el anexo adjunto el cual forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero: DISPONER, la modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo Cuarto : ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas del caso, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo Quinto : La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
GM
OAJ
OPP
URH
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
REVC/Irmach